Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **Notificaciones SICV** identificado(a) con **NIT 8999990610** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	361560
Remitente:	Notificaciones SICV - notificaciones@habitatbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	comunicaciones@cuzesar.com - CUSEZAR S.A.
Asunto:	COMUNICACIÓN Resolución No. 693 del 14 de julio de 2026
Fecha envío:	2026-08-19 12:20
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	1

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2026/08/19** **Hora: 12:23:31**		**Tiempo de firmado:** **2026/08/19 12:23:31** **Política:** **1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**
No fue posible la entrega al destinatario (Problema en la entrega al servidor de destino)	**Fecha: 2026/08/19** **Hora: 12:29:58**	Aug 19 12:29:58 s12146759 postfix /smtp[2007832]: 3817B1E20586: to=<comunicaciones@cuzesar.com>, relay=none, delay=386, delays=345/0.22/41/0, dsn=4.4.1, status=deferred (connect to cuzesar.com [207.148.248.143]:25: Connection timed out)	**Tiempo de firmado:** **2026/08/19 12:34:35** **Política:** **1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: COMUNICACIÓN Resolución No. 693 del 14 de julio de 2026

Cuerpo del mensaje:

Haz clic aquí para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
693_2.pdf	application/pdf	652237692a44f22b0dc681dec4cf34f6072682b84a8dbfc94802a3c164c23fce

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

Señores (as)
REPRESENTANTES LEGALES Y/O QUIEN HAGA SUS
VECES DE LOS SIGUIENTES ENAJENADORES:

IMPULSA COLOMBIA S.A.S. EN TOMA DE POSESION
ae.impulsacolombia@gmail.com
SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S.
info@signosarq.com
OSPINAS Y CIA S.A.
notificaciones@ospinas.com.co
AMARILO S.A.S.
notificacionesjudiciales@amarilo.com
PRODESA Y CIA S.A.
info@prodesa.com
CONSTRUCCIÓN ES CREAR S.A.S.
construccionescrearsas@gmail.com
CONSTRUCTORA EXPERTA S.A.S.
experta@constructoraexperta.com
MAATTY S.A.S.
constructoramattysas@gmail.com
MANAGEMENT + DEVELOPMENT CONSTRUCTORA S.A.S.
notificaciones@mdconstructora.com
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.
notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com
TALLER SIETE S.A.S.
jaimebravo@jbconsultoresjuridicos.com
RESIDIRE S.A.S.
gerencia@residire.com
PROMOTORA UPTOWN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
uptowmsas@hotmail.com
URBANIZADORA MARVAL S.A.S.
infomedios@marval.com.co
haroldsoc@rtsb-legal.com
GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCCIÓ ES DE OCCIDENTE S.A.S.
gerardo_merchan29@yahoo.es
CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.
notificacionesjudiciales@constructorabolivar.com
MARARAY S.A.S.
mararay380@gmail.com
KUMAN S.A.S.
mpinzon@kuman.co
DOMA VOLANTIS
proyectos@domavolantis.com
GRADECO 118 S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
info@gradeco.com.co.
HABITUS CONSTRUCCIONES S.A.S.
dircontabilidad@habitusconstrucciones.com
juridico@habitusconstrucciones.com
CUSEZAR S.A.
comunicaciones@cuzesar.com
PROMOTORA VIVENDUM S.A.

qerencia@promotoravivendum.com
HITOS URBANOS S.A.S.
dgalvis@hitosurbanos.com
JAB CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.S.
johnbernal12000@gmail.com
ALBINA CONSTRUCCIONES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
ricardoromeroca@gmail.com
EO TECHOS S.A.S.
eo.techos.colombia@gmail.com
ISMAEL ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÍA
enriquemartinez@hotmail.com
CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA JESSIKA S.A.S.
riperme1ltda@hotmail.com
MARÍA SILVINA TRUJILLO DE CARVAJAL
mariasilvina506@gmail.com

Referencia: COMUNICACIÓN
Tipo de Acto Administrativo: Resolución No. 693 del 14 de julio de 2026.

Respetados (as) Señores (as):

Dando cumplimiento a la Resolución No. 693 del 14 de julio de 2026 "Por la cual se corrige error formal en algunos actos administrativos" que en su ARTÍCULO SEGUNDO dispone: “COMUNICAR el contenido de la presente resolución a los siguientes enajenadores al correo electrónico o dirección física de la ciudad de Bogotá, que se indica a continuación o en su defecto de conformidad con las normas establecidas en la ley 1437 de 2011.

De manera amable se remite adjunto en archivo PDF una copia de la resolución en mención.

Se informa que contra el referido acto administrativo acorde a lo determinado en su ARTÍCULO QUINTO “no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).”

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO
Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Elaboró: José Alfonso Granados Santos - Profesional Especializado
Revisó: Diego Felipe López Rodríguez – Abogado – Contratista